



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 03 de febrero de 2026

VISTOS:



El Expediente N° 1177-2026 que contiene el Informe N° 038-01/2026-ETGE-CA-UP-HCLLH, referido a la Ejecución de las Guardias Hospitalarias de los médicos residentes Libres de los diferentes departamentos del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al mes de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal del Minsa que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, el numeral 3 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derecho a percibir las remuneraciones, pago por guardias, compensaciones y entregas económicas, y demás beneficios que le sean aplicables, de acuerdo a su régimen laboral;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, establece que el Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio;

Que, mediante el informe de visto, la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, luego de la validación de cada turno y guardia programado de los médicos residentes, solicita la aprobación del pago de guardias hospitalarias correspondiente al mes de enero de 2026 del personal médico residente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES (S/. 25,249.60);

Que, el artículo 27° del citado Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, señala que la autorización de pago de Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio Presupuestal;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar el pago de las guardias hospitalarias ejecutadas para el mes de enero de 2026 del personal asistencial médico residente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia; y Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud; y,

Con el visto bueno de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y de la jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.° 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EFECTUAR, el pago por concepto de guardias Hospitalarias efectivas realizadas en el mes de **ENERO** del 2026 a los **MÉDICOS RESIDENTES** de plaza libre dependientes del Ministerio de Salud, por el importe total de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES (S/. 25,249.60)**, según el detalle siguiente:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GD	GN	GDF	GND F	TOTAL G.H	MONTO (S/.)
1	72217887	ABASOLO QUISPE CAMILA FERNANDA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	0	1	0	5	S/ 498.55
2	48286137	ALCANTARA URIBE JOSELYN MARI	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	1	0	2	5	S/ 645.18
3	48795041	ARROYO TOSCANO CHRISTIAN BRYAN	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439.90
4	45464065	ASTOCAZA PALOMINO DIEGO HERNAN	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	3	0	0	4	S/ 439.88
5	45466654	BAUTISTA TOMAIO FREDDY ADOLFO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	1	0	1	4	S/ 469.22
6	40833111	CAJALEON CHAVEZ HUGO ERICK	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	4	0	0	5	S/ 557.18
7	71721666	CALLE ALEJOS XIMENA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	5	0	0	5	S/ 586.50
8	70766281	CAMACHO ARBILDO BEDER LEANDRO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	3	2	0	5	S/ 645.16
9	003378575	CASADIEGO HERNANDEZ CARMEN CECILIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439.90
10	70788487	ESPINOZA SOLANO CARMEN GUADALUPE	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	2	0	0	5	S/ 498.54
11	44884415	FALCON AMES KAREN JACOBA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	0	1	5	S/ 586.52
12	72035358	GARCIA GALLO BIANCA SARA I	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	1	0	5	S/ 615.83
13	71246204	GARCIA HUAMANI ERNESTO SEBASTIAN	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439.90
14	72551573	GOMEZ CORNELIO LOUISIANA RENATA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	1	1	0	5	S/ 527.87
15	75157398	GUISADO UNDA JORGE ARMANDO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	0	2	0	4	S/ 469.22
16	70265163	HANCCO VILCA JULIO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	1	0	0	3	S/ 293.26
17	76171633	HOSPINO RODRIGUEZ ARACELI BLANCA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	1	0	5	S/ 615.83
18	70229190	HUAMAN RICARDI ABRAHAN OBED	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	0	1	0	4	S/ 410.57



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 03 de febrero de 2026

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GD	GN	GDF	GND F	TOTAL G.H	MONTO (S/.)
19	43692958	LEANDRO MARTINEZ GHUBER JHINES	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439.90
20	48018926	LOAYZA CUADROS BRENDA CAROLINA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	1	0	5	S/ 615.83
21	72814690	MAMANI MAMANI SAHILY BERTHA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	1	1	5	S/ 645.17
22	44537060	MARTINEZ CARTAGENA ALDO ALEX	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	1	0	3	5	S/ 733.16
23	31045016	MATUTTI HERNANDEZ EYNER	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439.90
24	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	4	0	1	0	5	S/ 498.55
25	75326019	MENDOZA CUEVA JEAN CARLO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	0	2	0	5	S/ 557.20
26	72328901	MERINO GIRAO SANTIAGO ALONSO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	0	2	0	5	S/ 557.20
27	44787406	MEZAVELÁZQUEZ CHRISTIAN MEYMERT	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	1	0	5	S/ 557.19
28	70598142	MOROCHO RONDÁN SANDY MAVILA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	1	0	4	S/ 469.21
29	73662955	OCHOA HERNANDEZ MARY KARLA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	0	1	0	4	S/ 410.57
30	70037090	OJEDA PARIONA IZAMAR MORELIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	3	1	0	5	S/ 586.51
31	71062550	PACHERRES DOMINGUEZ EDWIN RAFAEL	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	3	1	0	5	S/ 586.51
32	70440415	PAREJA VALLE ALEJANDRO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439.90
33	46758137	PASACHE DIAZ MAYRA ALICIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	4	0	0	5	S/ 557.18
34	46968437	PEREZ PORTILLA KAREN ROSA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	3	1	0	5	S/ 586.51
35	70343166	QUISPE TURIN SAMANTHA ISABEL	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	1	0	2	5	S/ 645.18
36	73050888	RAMOS TASCRA CHRISTIAN FERNANDO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	3	0	1	5	S/ 615.84
37	45663649	RIOS SERNA LILY OTILIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439.90
38	45872496	RIVERA HERRERA LUZ SOLEDAD	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	4	0	0	5	S/ 557.18
39	002368613	RODRIGUEZ RAMOS SOLSIREE DE LOS ANGELES	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	0	2	0	5	S/ 557.20
40	74844173	SEGOVIA QUINTANILLA GIULIANA STEFANNIE	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	5	0	0	5	S/ 586.50
41	75977151	SUAREZ PEREZ MILAGROS KARLA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	3	0	1	5	S/ 615.84
42	42730131	VALDIVIA CONDE CLAUDIA PAMELA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	2	1	1	5	S/ 645.17
43	44273972	VASQUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	1	0	5	S/ 615.83
44	75499964	VEGA OBREGON MILAGROS ELISI	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	1	0	5	S/ 557.19
45	72893744	VIVAS SANCHEZ YURY BELEN	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	1	0	1	4	S/ 469.22
46	70215715	YUPANQUI LOYOLA PATRICIA ESTEFANI	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	3	1	0	5	S/ 586.51
47	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	2	0	0	5	S/ 498.54

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa, en formato físico y digital, al Ministerio de Salud para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

MG. MERI VERONICA BLAS JAICO
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



MVBJ/JRAS.

C.c.

- C.c. Ministerio de Salud
- C.c Control y Asistencia
- C.c. Gestión del Empleo
- C.c. Archivo.